



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN
Veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO	05001 43 03 007 2026 00389 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	WILDER CAMILO ARCILA ARIAS
ACCIONADO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
VINCULADO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JOSE BERNAL, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, COMFENALCO ANTIOQUIA y al señor EDGAR MAURICIO OCAMPO GALLO
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior. Ordena Vincular a los señores MELISA CHICA PACHECO, ALEXIS HERNANDEZ , y a los integrantes del proceso de provisión de la vacante docente identificada con el ID 114638 adelantado por la Secretaría de Educación de Medellín, correspondiente al área de primaria de la Institución Educativa José María Bernal, así como a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

Cúmplase lo dispuesto por el superior Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en proveído dictado el 19 de agosto de 2026, a través del cual declaró la nulidad a partir de la sentencia del 5 de agosto de 2026 proferida en primera instancia por el Juzgado Séptimo Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD** de lo actuado en el presente trámite constitucional, a partir de la sentencia proferida en primera instancia proferida el 5 de agosto de 2026 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente electrónico al Juzgado de origen para que rehaga la actuación vinculando por pasiva a los integrantes del del proceso de provisión de la vacante docente identificada con el ID 114638 adelantado por la Secretaría de Educación de Medellín, correspondiente al área de primaria de la Institución Educativa José María Bernal, a quienes se les notificará el presente auto junto con el de admisión de la acción de tutela, a fin de que realicen sus descargos y solicite las pruebas que crea pertinentes.

TERCERO: Notifiquese a las partes el presente proveído por la vía más expedita.

Itero, que se decreta la nulidad de la referida providencia para proceder a la vinculación de los integrantes del proceso de provisión de la vacante docente identificada con el ID 114638 adelantado por la Secretaría de Educación de Medellín, correspondiente al área de primaria de la Institución Educativa José María Bernal.

Con fundamento en lo anterior, se ordena vincular al presente trámite a los señores **MELISA CHICA PACHECO, ALEXIS HERNANDEZ, y a los integrantes del proceso de provisión de la vacante docente identificada con el ID 114638 adelantado por la Secretaría de Educación de Medellín, correspondiente al área de primaria de la Institución Educativa José María Bernal, así como a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, y a los cuales se les concederá el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, después de notificada de la presente providencia, para que se pronuncie frente a los hechos del escrito de tutela, respuestas que deberá ser remitida de manera digital al correo electrónico **jejecm07med@notificacionesrj.gov.co**.

La notificación quedará a cargo de la **Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC** en conjunto con la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**, por el medio que consideren conducente y eficaz.

SOLICITAR la publicación del presente auto y del escrito de la demanda de tutela en la página Web o en el subsitio que disponga la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN** y/o la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC** en el enlace de acciones constitucionales del proceso de selección mencionado para optar al empleo ya indicado, para que quienes se crean con interés puedan intervenir en el presente asunto.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y a la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, después de notificados de esta providencia, suministren al Despacho constancia de la notificación realizada a los vinculados.

La información deberá ser remitida de manera digital al correo electrónico **jejecm07med@notificacionesrj.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MILENA MESA VÁSQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Monica Milena Mesa Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007 De Ejecución De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a324c223e5d74b3a80c2db7bf8217726a7ecceef75db272bb6d3bd578a59e45b**

Documento generado en 20/08/2026 06:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>